



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA
"OPERADOR DE CAMIÓN GRÚA II –OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA DE LINEA "OPERADOR DE CAMIÓN GRUA II" –OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ"

Institución	: Instituto Boliviano de Metrología
Cargo del consultor	: Operador de Camión Grúa II – Oficina Regional Santa Cruz
Financiamiento	: Fondos Propios
Tipo de contrato	: Consultoría Individual de Línea
Tiempo de contrato	: 5 meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

1. ANTECEDENTES

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creada mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, que administra el SERMETRO, otorgándole la facultad de aplicar la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

El trabajo de IBMETRO constituye un apoyo fundamental, a las políticas gubernamentales para el desarrollo científico y tecnológico, así como para el desarrollo de una cultura de la calidad, la defensa del consumidor, del medio ambiente y el incremento de la competitividad del sector productivo. Entre los beneficios que genera para la sociedad, se pueden destacar el estímulo a la competencia justa y la mejora continua de la calidad, el incremento de las exportaciones y el fortalecimiento del mercado interno.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la demanda de Servicios de Verificación de instrumentos de pesaje involucrados en transacciones comerciales, los cuales necesitan transportar los bloques patrones y realizar la manipulación de mecanismo de izaje de los mismos, en los diferentes lugares de los cuales atiende Servicios la Oficina Regional Santa Cruz, IBMETRO requiere contratar los servicios de un Consultor de línea para la Operación del Camión Grúa que se encuentra la Oficina Regional Santa Cruz.

3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA: "OPERADOR DE CAMION GRUA II –OFICINA REGIONAL
SANTA CRUZ"

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El CONTRATADO deberá desarrollar sus funciones en la Ejecución de los servicios metrológicos obligatorios a cargo de la DML.

Los objetivos específicos que el consultor de línea deberá realizar son los siguientes:

- a) Operación de camión grúa y manipulación de mecanismo de izaje para la Verificación de instrumentos de pesaje involucrados en transacción comercial en los diferentes puntos del país que disponga IBMETRO.
- b) Cumplir con el cronograma de trabajo y tareas encomendadas por su superior.
- c) Conducir el camión grúa llevando bloques patrón a los sitios donde se realizara el servicio de verificación de instrumentos de pesaje.
- d) Manipular los bloques patrón desde el camión a la plataforma de la balanza
- e) Mantener el camión grúa en buen estado de funcionamiento, realizando el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cambios necesarios para garantizar la seguridad del vehículo.
- f) Trasladar los bloques patrón con el camión grúa a todos los departamentos de Bolivia para atender los servicios con las Regionales de IBMETRO.
- g) Realizar mantenimiento junto con el técnico Metrólogo de los bloques patrón para garantizar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.
- h) Colaborar al técnico Metrología en la verificación de instrumento de pesaje para camiones
- i) Elaborar informe técnico debidamente documentado de sus actividades desarrolladas e ingresos generados en el mes.
- j) Apoyar en las labores de Metrología Legal cuando le sea solicitado en cualquier punto del país.
- k) Otras funciones asignadas por Jefatura Regional y Dirección de Metrología Legal

5. ALCANCE DEL SERVICIO

Para el desarrollo de la consultoría de línea se tiene el siguiente alcance:

- Operación de camión grúa y manipulación de mecanismo de izaje para la verificación de balanzas en diversas empresas del país.
- Realizar actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y apoyo en otros servicios que sean instruidos por el IBMETRO en el marco de la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

6. INFORME DE ACTIVIDADES

El consultor (a) deberá presentar sus informes mensuales de actividades a la conclusión de cada mes hasta los dos días hábiles del mes posterior y un informe final a la conclusión de la consultoría (contrato), para su revisión y aprobación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio de la Jefatura Regional Santa Cruz del Instituto Boliviano de Metrología.

7. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor (a) deberá desarrollar sus actividades en dependencias de la Oficina Regional Santa Cruz, con atribución de realizar viajes en cumplimiento de sus funciones, al interior del país, previa autorización escrita por el Director General Ejecutivo y cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales determinados por la normativa legal vigente, aplicable al caso.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de cinco (5) meses a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Jefatura Regional Santa Cruz, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento los objetivos.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

10.1. FORMACIÓN ACADEMICA MÍNIMA

Formación

- Bachiller en humanidades
- Conductor con licencia de funcionamiento Categoría C.
- Certificado de Operador de Grua (Deseable)
- Curso de Manejo Defensivo (Deseable)
- Experiencia en transporte pesado de dos años. (Deseable)

Experiencia

- Operador de Grua minimamente 3 años

Conocimiento

- Conocimientos de Mecanica Automotriz (No limitante).
- Norma OHS 1910 (Izaje) (Deseable)
- Asme 30.5 y 19.5 (Deseable)
- NB 135003 y NB 135005 (Deseable)

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

11. CRITERIOS DE CALIFICACION

Crterios de calificación	Puntaje
Requisitos académicos y laborales	60% (MÍNIMO 40%)
Perfil para el cargo – entrevista	40% (MÍNIMO 35%)
Total	100%

11.1 REQUISITOS ACADÉMICOS Y LABORALES (60 %)

Requisito de Categoría	40 puntos
Licencia	<ul style="list-style-type: none">• Licencia categoría C (40 puntos)
Experiencia profesional	45 puntos
Experiencia general	<ul style="list-style-type: none">• Acreditar experiencia general de 2 años acorde a su formación académica (35 puntos)• Acreditar experiencia general más de 2 año acorde a su formación académica (45 puntos)
Otros conocimientos	15 puntos
Operación camión grúa	<ul style="list-style-type: none">• Certificado como operador grúa por un ente debidamente acreditado (15 puntos).

11.2 PERFIL PARA EL CARGO – ENTREVISTA (40%)

Disponibilidad y motivación	40 puntos
Desenvolvimiento	40 puntos
Conocimiento técnicos	20 puntos

12. FORMA DE PAGO

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5.620,-- (Cinco Mil Seiscientos Veinte 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP'S.

13. PAGO DE IMPUESTOS

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

14. APORTES DEL CONSULTOR

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

15. HORARIO DE TRABAJO

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

15.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso
A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.

La acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

MINUTOS DE ATRASO	MULTA
De 31 a 60 min	½ día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

15.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

INASISTENCIA INJUSTIFICADA	MULTA
½ día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días discontinuos en un mes	Resolución de Contrato por incumplimiento atribuible al consultor.

Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

16. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método que será utilizado es Presupuesto Fijo.

18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea y su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente.

20. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad del postulante, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho N°1488 piso 4 (prever que los sobres lleguen a la Oficina Central en hora y fecha indicada si se encuentran en el interior del país).

21. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Raúl Enrique Montoya Choque
Supervisor de Balanzas e Inspecciones
Teléfonos: 2372046 Int. 400
Celular: 67010945
rmontoya@ibmetro.gob.bo

Paola Andrea Michaga Coyo
Directora de Metrología Legal
Teléfonos: 2372046 Int. 400
Celular: 68226304
pmichaga@ibmetro.gob.bo